



## Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo

### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0317 de 06 de Mayo de 2026, se aprobaron las bases reguladora del concurso de la cabalgata de Feria de San Martín del Tesorillo, del tenor literal siguiente:

#### **“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA CABALGATA DE FERIA SAN MARTÍN DEL TESORILLO 2026**

El objeto de las presentes bases reguladoras para la tramitación y el buen desarrollo del concurso de Cabalgata de San Martín del Tesorillo 2026.

1º.- Las presentes bases reguladoras se dirigen a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la participación de los participantes en los diferentes actos de la cabalgata de feria.
- b) Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración entre los participantes.
- c) Favorecer la interrelación entre los participantes de diferentes núcleos, culturas y edades.
- d) Estimular la creatividad y el esfuerzo de los artistas aficionados al mundo del espectáculo en general.
- e) Incrementar la oferta de actividades dentro de la programación de la feria, convirtiéndolo en una experiencia atractiva para el turista y el residente.

2º.- Es objeto de este concurso premiar las mejores carrozas y/o colectivos, que se presenten el día 04 de junio de 2026, a las 20:00 horas, en el recinto ferial de Secadero y desfilen a continuación en la cabalgata que se iniciará hacia San Martín del Tesorillo y finalizará en Las Alondras, con el recorrido intermedio que se especificará en tiempo y forma; con obligación de hacer el recorrido en su integridad. El no cumplimiento de esta base implicará la descalificación automática.

3º.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas, asociaciones o grupos lo deseen, residentes o visitantes, siendo preceptiva su inscripción previa desde la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz hasta el día 02 de junio de 2026, en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (Calle Larga, 1) en horario de 9h a 14h, para su participación en el mismo, y con los únicos requisitos indicados en las presentes Bases. No obstante, como regla general, todos los participantes deberán de ser mayores de dieciocho años, en el caso de participación de menores de edad junto con adultos, aquellos deberán ir necesariamente acompañados en todo momento de su tutor o tutores legales.

4º.- Se establece una sola categoría con carácter general.

5º.- La temática de la carroza o colectivo será de libre elección, así como el diseño y los materiales que se empleen; valorándose la creatividad, la puesta en escena, el esfuerzo de confección, etc.

Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo

CALLE Tufas s/n, San Martín del Tesorillo. 11340 (Cádiz). Tfno. 956618096. Fax:





## Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo

---

6º.- Los premios otorgados por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo serán los siguientes:

Primer premio..... 300 Euros.  
Segundo premio..... 200 Euros.  
Tercer premio.....100 Euros.

7º.- El diseño y elaboración de la carroza o el colectivo será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan ganado en concursos anteriores.

8º.- El Jurado Calificador estará compuesto de 3 personas como mínimo, con personas externas a la Comisión de Fiestas y sin vinculación directa con los candidatos y serán los encargados de elegir y nombrar a los ganadores.

El jurado elaborará un acta final con los premiados.

9º.- En todos los casos, el fallo del Jurado será inapelable y queda reservado el derecho de otorgar los premios pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos.

10º.- Los participantes agraciados serán anunciados el domingo 07 de junio durante la entrega de trofeos en la caseta municipal de feria de San Martín del Tesorillo a partir de las 22:00h.

Los participantes seleccionados recibirán un vale formalizado por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica del Ayuntamiento, mediante instancia general junto con el Documento nacional de identidad y certificado de cuenta bancaria, la fecha límite para la solicitud del premio es hasta el día 31 de julio de 2026, en horario de 9:00h a 14:00h. de lunes a viernes. Recibida todas las solicitudes se procederá al pago del premio mediante transferencia bancaria.

En el caso de ganadores colectivos, la transferencia se podrá emitir a nombre de cualquiera de los integrantes del grupo, entendiéndose cumplida la obligación de pago del premio por parte del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo desde que se realice la transferencia.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que sea presentada la documentación para el pago del premio, se entenderá que el/los agraciado/s renuncian al premio, decayendo el derecho al mismo, perdiendo su validez el documento del vale y no pudiendo ser exigido en ningún caso su pago al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

11º.- Queda prohibida la utilización en el concurso de animales, antorchas u objetos con llama, y pirotecnia. Se permitirán elementos decorativos rodantes motorizados siempre que sean manejados por los participantes que porten el permiso o licencia de conducción requerido legalmente en función del vehículo usado y que no superen los 10 km/hora durante todo el recorrido.

12º.-El Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

13º.- El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, significará la no





## Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo

---

participación en los actos y la descalificación del concurso.

14º.- El Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo se reserva el derecho a resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las presentes Bases.

15º.- La participación en los actos del concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases en todos sus términos. ”

